

Código: FT-M6-GC-10

Página 1 de 45

Versión: 09

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2021-51

1. Objeto:

Compra de Bonos redimibles comercializados por tiendas gran formato y/o superficies para el bienestar de setenta y un (71) unidades policiales asignadas a la protección de las autoridades Municipales.

2. Alcance:

El alcance para la presente solicitud privada de oferta comprende la Compra de Bonos redimibles comercializados por tiendas gran formato y/o superficies para el bienestar de setenta y un (71) unidades policiales asignadas a la protección de las autoridades Municipales.

La denominación usada para las tarjetas así:

- 426 Bonos redimible de \$300.000
- 426 Bonos redimible de \$500.000

3. Especificaciones del Bien

La adquisición de los bonos deberá contemplar las siguientes consideraciones:

Tipos de bonos redimibles: Sólo se aceptarán bonos redimibles expedidos por tiendas de gran formato y/o superficie. La totalidad de tarjetas bonos deberá corresponder a una tienda de gran formato y/o superficie, no se aceptarán tarjetas bonos de varias tiendas de gran formato y/o superficie. En el evento de ofertar tarjetas bonos diferentes a las requeridas, la propuesta no será tenida en cuenta.

Vigencia bono redimible: Los bonos redimibles deberán contar con una vigencia mínima de 1 año

4. Presentación de la Propuesta:

4.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 06 de octubre de 2021 antes de las 2:30 pm
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 2 de 45

	Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas ¹ .
	Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 08 de octubre de 2021 entre a las 10:00 am
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

4.2 Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esu.comtratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

4.3Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

4.3.1 Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co
y www.esu.com.co
proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado "abierto", utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción "ver". No serán tenidas



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 3 de 45

<u>en cuenta</u> aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.
- **4.3.2 Presentación física:** El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 No. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio torre 3 piso 5, de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 4.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

4.4 Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado "Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU". En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 4 de 45

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

5. Preparación de la propuesta

5.1 Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

5.2 Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

5.3Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

5.4 Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

5.5 Anexo No. 11 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

6. Requisitos de participación

6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

Nota: No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 5 de 45

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- √ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- √ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7** *Verificación y evaluación de propuestas*, so pena de rechazo.

- ✓ Verificación Jurídica: El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente
 - Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ Verificación técnica: El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado requisitos habilitantes para la evaluación de propuestas y en el punto denominado documentos de la propuesta.

6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

6.3.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 6 de 45

6.3.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

- **6.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.
- **6.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- **6.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- **6.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- **6.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
- **6.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link ttps://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 7 de 45

multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

- **6.3.9.** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	l' ' ' '	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores		Profesional con especialización en SST.	

- ✓ Aportar diligenciado el Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
 - ➤ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
- **6.3.10. Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

.5 esu

PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 8 de 45

6.3.11. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

6.3.12. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de <u>personas naturales</u>, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

- **6.3.13. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades**. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
- **6.3.14.** Anexo No. 6- Tienda de gran formato y/o superficie: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a lo establecido en el mismo.
- **6.3.15. Anexo No. 7- Vigencia bonos redimibles**: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a lo establecido en el mismo.
- **6.3.16.** Anexo No. 8- Formulario especificaciones bono redimible: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a lo establecido en el mismo.
- **6.3.17. Anexo No. 9- Sucursales disponibles**: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a lo establecido en el mismo.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 9 de 45

6.3.18. Anexo No. 10- Relación Experiencia: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a lo establecido en el mismo.

6.3.19. Anexo No. 11 - Matriz de riesgos

6.4. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

6.5. Impuestos locales y/o departamentales:

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta SPVA, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones: 1. Estampilla Pro Cultura- Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%- Municipio de Medellín antes de IVA), que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

6.6. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 10 de 45

contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- **6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- **6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- **6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- **6.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- **6.8.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades.
- **6.8.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- **6.8.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- **6.8.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- **6.8.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- **6.8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.11. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 11 de 45

interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- **6.8.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- **6.8.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- **6.8.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- **6.8.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- **6.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- **6.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- **6.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la
- presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- **6.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- **6.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- **6.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**,



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 12 de 45

sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.

- **6.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- **6.8.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 Forma de entrega de propuestas Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

6.9. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

6.10. Ajuste económico:

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

6.11. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

6.12. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

7. Verificación y evaluación de propuestas



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 13 de 45

7.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

7.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

- 7.2.1. Tienda gran formato y/o superficie: Con la propuesta el oferente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal donde indique la tienda de gran formato y/o superficie originaria de los bonos redimibles. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N°6 Tienda de gran formato y/o superficie.
- 7.2.2. Vigencia bono redimible: Los bonos redimibles deberán contar con una vigencia mínima de 1 año. La vigencia deberá estar certificada por el representante legal. Se deberá indicar las condiciones de la vigencia de bono. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 7 Vigencia de Bonos redimibles.
- **7.2.3.** Condiciones bono redimible: Se deberá presentar diligenciado el Anexo N° 8- Formulario de Especificaciones de Bonos redimibles- suscrito por el representante legal con la cual certifique que cumple con las siguientes condiciones:
 - ✓ Los bonos redimibles no deberán incluir costos adicionales tales como: cuotas de manejo, comisiones, costos de elaboración, costos por transacciones por cada uso o redención.
 - ✓ Los bonos redimibles podrán ser utilizados en cualquiera de los puntos de venta a nivel nacional de la entidad de la tienda de gran formato y/o almacén de cadena. El proponente deberá anexar el listado de los puntos de venta nivel nacional.
 - ✓ Los bonos redimibles deberán permitir realizar compras parciales, acumulándose el saldo restante para las compras futuras.
 - ✓ Los bonos redimibles deberán permitir a los beneficiarios adquirir todos los productos ofertados por la tienda de gran formato y/o superficie sin restricción alguna.
 - ✓ El portafolio de productos tendrá que incluir como mínimo: Electrodomésticos, productos de canasta familiar y vestuario sin exclusión alguna.
- **7.2.4. Disponibilidad de Sucursales:** El proponente deberá notificar el número de almacenes con los que cuenta para hacer efectivo la



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 14 de 45

redención de los bonos a nivel nacional. En todo caso <u>deberá</u> <u>contar con un mínimo de 3 puntos en Medellín y su área metropolitana (tiendas de gran formato y/o superficie)</u>. Lo anterior sin perjuicio de poder hacer uso de los mismos en los almacenes ubicados en resto del país. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 9– Disponibilidad de Sucursales.**

- **7.2.5. Diseño del bono redimible**: El proponente deberá presentar el diseño del bono redimible por ambas caras garantizando sus condiciones y la denominación de la misma.
- 7.2.6. Experiencia: El oferente deberá presentar con su propuesta hasta 3 certificados de contratos ejecutados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto esté relacionado con la compraventa de bonos redimibles y/o tarjetas de regalo en los dos (2) últimos años contados hasta el cierre de la presente solicitud privada de oferta, y que la sumatoria de los mismos sea igual o mayor a seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) los cuales podrán ser expresados en valor o SMMLV de acuerdo al año de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N° 10 Relación de Experiencia

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante,
- ✓ Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- ✓ N° Contrato
- ✓ Objeto del contrato u orden. Indicar el N° el contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- √ Valor del contrato incluida sus adiciones expresados en valor o SMMLV
- ✓ Firma de quién expide la certificación
- ✓ Datos de contacto

NOTA 1: Aquellos certificados que no reúnan los requisitos aquí señalados <u>no serán válidos</u> para acreditar la experiencia.

NOTA 2: Para el evento de presentarse una propuesta con más de tres (3) certificados, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los tres (3) primeros que represente la mayor cuantía. Y de darse el caso en que uno de los tres (3) certificados no cumpla con lo establecido en la presente solicitud privada de ofertas, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los contratos relacionados en la propuesta de conformidad con cada experiencia requerida.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 15 de 45

Los certificados presentados deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que los certificados no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el contrato

NOTA 4: Si los certificados presentados para la evaluación de la experiencia corresponde a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguientes es igual o superior a cinco (5) o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 5: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

NOTA 6: En el evento de presentarse un contrato que contenga la venta de otro tipo de artículo y/o bien además de los requeridos en el numeral 7.2.5— Certificado de Experiencia, el oferente deberá detallar el valor total correspondiente de los bonos y/o tarjetas de regalo referidos en el documento el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de seiscientos millones de pesos.

NOTA 7: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo N° 10 – Relación de Experiencia General**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 8: Si los contratos fueron ejecutados con la ESU bastará indicar en el anexo N° 10 el número del contrato correspondiente.

7.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el mayor descuento en porcentaje (%) redimible en tarjetas de bonificación otorgado por el oferente entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 16 de 45

establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: Los factores de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el mayor descuento en porcentaje (%) redimible en tarjetas de bonificación otorgado por el oferente entre todas las propuestas allegadas. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Tabla de bonificación por valor de compra.

7.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

7.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

7.6. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 17 de 45

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



Versión: 09

Página 18 de 45

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- **12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos².

7.7. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección

² Ley 2069 de 2020, artículo 35.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 19 de 45

objetiva.

8. Condiciones generales del contrato

8.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a Compra de Bonos redimibles comercializados por tiendas gran formato y/o superficies para el bienestar de setenta y un (71) unidades policiales asignadas a la protección de las autoridades Municipales, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se regirá por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo a los trámites legales, deberá presentar la desagregación del componente de la administración conforme a lo establecido en los principios del control fiscal, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en donde la Administración (A) es el ejercicio presupuestal que contempla los diferentes factores o gastos en que debe incurrir el contratista para ejecutar el proyecto u objeto contractual a él encargado y que no hacen parte de los costos directos del contrato tales como: arriendo, gastos administrativos de oficina, seguridad, vigilancia, entre otros.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de



Código: FT-M6-GC-10

Página 20 de 45

Versión: 09

tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

8.4. Imputación Presupuestal:

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 4600090769 de 2021, celebrado con la Secretaría de **Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín**. Para el efecto se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2021001274 y 2021001278

8.5. Titular destinatario:

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será Policía Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 4600090769 de 2021

8.6. Plazo:

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta SPVA será hasta el 31 de octubre de 2021, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

8.7. Forma de pago:

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 21 de 45

8.8. Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

8.9. Lugar de entrega:

La entrega <u>de los bonos redimibles</u> será en <u>el municipio de Medellín o su área</u> <u>metropolitana</u> o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, entre otros. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

8.10. Entrega de bonos redimibles:

Los bonos redimibles deberán ser entregados al supervisor del contrato. La entrega deberá estar soportada con la relación de la cantidad de bonos con sus respectivas denominaciones y referenciando el consecutivo de las mismas. La relación deberá ser enviada previa a la entrega de manera digital.

Nota: Cada bono redimible al momento de la entrega deberá tener el certificado de vigencia

8.11. Activación de los bonos redimibles

La activación de bonos deberá realizarse posterior a la entrega de los mismos y no podrá superar un mes.

8.12. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 22 de 45

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6)meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

Nota: En todo caso se entiende que la garantía es aplicable a la calidad y correcto funcionamiento del "dispositivo" que hace las veces del bono redimible.

La calidad y correcto funcionamiento de los artículos y/o bienes que el usuario final adquiera mediante el bono redimible será tramitada por el mencionado directamente con la tienda de gran formato y/o superficie al que le sea adjudicado el proceso. Lo anterior, de conformidad con las políticas y lineamiento de garantías que este tenga para tal fin.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8.13. Evaluación:

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

8.14. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 23 de 45

obligaciones pactadas.

8.15. Cesión de contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

8.16. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

8.17. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

8.18. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 24 de 45

contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

8.19. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias

acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

8.20. Confidencialidad:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

8.21. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento del contrato. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

8.22. Liquidación:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

8.23. Inhabilidades e incompatibilidades:



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 25 de 45

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

8.24. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

8.25. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones



Código: FT-M6-GC-10	
Versión: 09	

Página 26 de 45

realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

9. Notas

- **9.1** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo lgraciano@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- **9.2** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3 Los proponentes invitados por la ESU al presente proceso de contratación mediante correo electrónico son los siguientes: ALMACENES ÉXITO, FALABELLA Y CENCOSUD COLOMBIA S.A y FLAMINGO

10. Anexos

Instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 Tabla de bonificación por valor de compra
- ✓ Anexo No. 3 Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl
- ✓ Anexo No. 6 Tienda de gran formato y/o superficie
- ✓ Anexo No. 7 Vigencia bonos redimibles
- ✓ Anexo No. 8 Formulario de especificaciones bono redimible
- ✓ Anexo No. 9 Sucursales disponibles
- ✓ Anexo No. 10 Relación de experiencia
- ✓ Anexo No. 11 Matriz de riesgos



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 09

Página 27 de 45

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

ΕN	edellín,dede 202_ Señores: IPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU edellín - Colombia
Ok	ojeto: "Compra de Bonos redimibles comercializados por tiendas gran formato y/o superficies para el bienestar de setenta y un (71) unidades policiales asignadas a la protección de las autoridades Municipales".
Εl	suscrito

Declaro así mismo que:

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
- 3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
- 6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- 8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
- 10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- 11.Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 28 de 45

requerimientos técnicos.

- 12.Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.
- 13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
- 14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
- 15.Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
- 17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
- 18.En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
- 19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.
- La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es______. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

C. C. No. Dirección de corre	eo		
Dirección electró	nica	_	
Ciudad			

(Firma del Representante Legal)



Código: FT-M6-GC-10	
Versión: 09	

Página 29 de 45

ANEXO No. 2 – TABLA DE BONIFICACIÓN POR VALOR DE COMPRA

(Utilizar papel membrete)

	MONTO A COMPRAR	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	TIENDA GRAN FORMATO Y/O	
			SUPERFICIE	l
Valor en letras del porcentaje de bonificación otorgado				

El valor de la bonificación será entregado en tarjetas de regalo adicionales después de verificado el pago por el contratista en la denominación que establezca la ESU.

Nombre del Representante Legal	
C. C. No	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Ciudad	



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 30 de 45

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 31 de 45

OPCIÓN No. 1

Mede	ellín,	de	de	202_			
	AN	EXO No.	3 - FORMAT	O DE CERTIFI	CACIÓN DE APO	ORTES A SEGI	URIDAD SOCIAL
ı	EL SUS	CRITO RE	EPRESENTAN	TE LEGAL DE)	<mark>(XXX</mark> CERTIFICA	QUE	
,							e ciudadanía No.
	ider cale siste	ntificada Indario le ema de s	c <mark>on NIT</mark> egalmente e seguridad so	, cert exigibles, la em cial y parafisca	ifico que duran presa ha realiz	ite los último ado el pago r la ley y se e	oresa o Entidad) os seis (6) meses de los aportes al encuentra al día y
1			•	o de lo dispue 150 de 2007.	sto en el artícu	lo 50 de la Le	ey 789 de 2002 y
I	Dada e	n <mark>(nomb</mark>	<mark>re de la ciud</mark>	<mark>lad)</mark> , a los <mark>(</mark>) días del <mark>m</mark>	ies de	de 202_
	FI <u>RMA</u>						
ı	<mark>NOMB</mark> I	RE DEL R	EPRESENTA	NTE LEGAL			
	DOCUN	<mark>ΛΕΝΤΟ Γ</mark>	DE IDENTIDA	D			

² Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 32 de 45

OPCIÓN No. 2

Medellín,	, de	de 202

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR

FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

<u>ro, <mark>(</mark>nombre del REVISOR FISCAL3<mark>)</mark>, identificado con cédula de ciudadanía No</u>	
con Tarjeta Profesional Node la Junta Central de Conta <mark>dores, en</mark> mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT, luego de examinar los estados financieros	У
de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad	
social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.	
o anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
Dada en <mark>(nombre de la ciudad)</mark> , a los <mark>()</mark> días del <mark>mes de</mark> de 202_	
I <mark>RMA</mark>	
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL	
OCCUMENTO DE IDENTIDAD	

³ Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 32 de 45

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - **1.** Si su empresa <u>va a realizar</u> subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 - Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 09
Página 33 de 45

		4.				_
OF	CI	n	N	NIZ	•	1
VГ	· UI	v	v	ıvı	"	4

Medellín,de	_de 202	
ANEXO No. 4 - Si	UBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADE	S
Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD ' Medellín - Colombia	Y SOLUCIONES URBANA-ESU	
acuerdo con las condiciones go el numeral denominado "cesion"	al deidentificada con lenerales de los pliegos de condicion ón del contrato", informa que:	es, especialmente
ACTIVIDAD	MPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA
C. C. No	I	
Dirección electrónica		



Dirección de correo__

Ciudad_____

Dirección electrónica_____

PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10					
Versión: 09					
Página 34 de 45					

OPCIÓN No. 2

Medellín,	de	de 202		
	ANEXO No	o. 4 - SUBCONTRAT	ACIÓN DE ACTIVIDADES	
Señores E MPRESA PAR Medellín - Colo		IDAD Y SOLUCIONI	ES URBANA-ESU	
calidad de i acuerdo co	representan n las condicio	te legal de	identificada con NIT os pliegos de condiciones, esp ", informa que:	, de
in caso de ser	adjudicado	el proceso NO se re	ealizará subcontratación de ac	tividades.
Nombre del R	epresentant	e Legal		



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 35 de 45

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
- 2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No.2.

Continúa siguiente hoja...



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 09
Página 36 de 45

	,		
		NI.	1
OPC	IUN	INO.	_1

	es ESA PAR Ilín - Colo		EGURIDA	D Y SOLUCIO	ONES URBA	NAS-ESU		
El sus No		<u>ombre</u>	del REP	RESENTANT	E LEGAL),	identificado	con cédu	ula de ciuda
, e ide	<mark>n mi</mark> coi ntificada	a co <mark>n</mark>	NIT	, de	acuerdo a	<mark>nbre de la c</mark> lo establec AR LA IMP	ido en e	l numeral
SEGUI	RIDAD Y	SALUE			• •	los pliegos	de condi	ciones del
		el nú		•		<mark>xxx</mark> persona lientemente		=
2.	nivel(es	de rie		tizado(s) a la		arrollada po Idora de Ries	•	
Ni [Ni	vel II:		Nivel III:		Nivel IV:		Nivel V:
e I								
:								
Cordia	ılmente,							
)							



Código: FT-M6-GC-10					
Versión: 09					
Página 37 de 45					

OPCIÓN No. 2

Medellín,	de	de 202					
Señores EMPRESA PAR Medellín - Col		RIDAD Y SOLUCION	NES URBANAS	S-ESU			
No.		PERSONA NATU					daní
PARA ACRI SEGURIDAI EL TRABAJO (S	EDITAR LA I D Y SALUD	MPLEMENTACIÓN EN e los pliegos de con	DEL SISTEMA	A DE GES	TIÓN DE		
Indiqu		lidad tengo a mi o ero de personas,	_	•		-	
riesgo		a la actividad ecc o(s) a la Administra K :					
Ni Ni v e l	vel II:	Nivel III:	<u> </u>	livel IV:		Nivel V:	
:							
Cordialmente,							
(Firma)							



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 38 de 45

ANEXO No. 6 – TIENDAS DE GRAN FORMATO Y/O SUPERFICIE

Medellín,	de	de 2021.			
Señores					
EMPRESA PAR	A LA SEGUI	RIDAD Y SOLUCIONES	URBANAS-ESU		
Medellín					
El suscrito					en
calidad de repr	esentante	legal de	de acuerdo c	on las condicion	nes
generales de lo	os Pliegos o	de Condiciones de co	ntratación, especi	almente punto 7.2	2.1
tiendas de gran	n formato y	o superficie, certifica	que los bonos red	limibles ofertados	en
la propuesta d	correspond	en a la tienda de g	ran formato y/o	superficie (INDIC	<mark>AR</mark>
NOMBRE DE LA	TIENDA D	E FORMATO Y/OSUPE	RFICIE).		



Código: FT-M6-GC-10
Versión: 09
Página 39 de 45

ANEXO No. 7 – VIGENCIA BONOS REDIMIBLES

Medel	lín,	_de	de 2021.				
Señore EMPR Medel	ESA PA	RA LA S	SEGURIDAD Y SOLUY	∕CIONES URBA	NAS-ESU		
repres los Pli	egos de	Condi	deciones de contrataci	de acue ón, especialme	erdo con las ente punto 7	condicione 7.2.2 vigenc	ia de los bonos
	ciones			·	uos en la pro	ppuesta es c	<u> </u>
<mark>XXXX</mark>							
/=·			Landa Land Nagana				



Código: FT-M6-GC-10

Página 40 de 45

Versión: 09

ANEXO No. 8 – FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES BONO REDIMIBLE

viedeilin,	ae	ae 2021. Senor	es				
EMPRESA PAI	RA LA SEGURIDAD	O Y SOLUCIONES	URB/	ANAS-ESU			
Medellín							
El suscrito						,	en
calidad de rep	resentante legal	de	de	acuerdo	con las	condicio	nes
generales de	los Pliegos de Co	ndiciones de con	trata	ción, espe	cialmente	e punto 7.	2.4
condiciones b	onos redimibles, i	indica el cumplim	iento	de las co	ndiciones	de los bor	าดร
redimibles ofe	ertados						

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO
s bonos redimibles no deberán incluir costos adicionales tales como: cuotas de manejo, comisiones, costos de elaboración, costos por transacciones por cada uso o redención.		
s bonos redimibles podrán ser utilizados en cualquiera de los puntos de venta a nivel nacional de la entidad de la tienda de gran formato y/o almacén de cadena. El proponente deberá anexar el listado de los puntos de venta nivel nacional.		
s bonos redimibles deberán permitir realizar compras parciales, acumulándose el saldo restante para las compras futuras.		
s bonos redimibles deberán permitir a los beneficiarios adquirir todos los productos ofertados por la tienda de gran formato y/o superficie sin restricción alguna.		
portafolio de productos tendrá que incluir como mínimo: Electrodomésticos, productos de canasta familiar y vestuario sin exclusión alguna.		
Cada bono redimible al momento de la entrega		



Código: FT-M6-GC-10						
Versión: 09						
Página 41 de 45						

deberá tener el certificado de vigencia.	
Lo bonos deberán contar con una vigencia mínima de 1 año. La vigencia deberá estar certificada por el representante legal	



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 42 de 45

ANEXO No. 9 – SUCURSALES DISPONIBLES

Medellín,dede 2020. Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU
Medellín
El suscrito
calidad de representante legal dede acuerdo con las condiciones
generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 7.2.5
Sucursales disponibles, informa que en el Municipio de Medellín y su área
Metropolitana cuenta con (INDICAR LA CANTIDAD DE SUCURSALES EN NÚMERO Y
LETRAS) almacenes para hacer uso de los bonos redimibles requeridos en la
presente solicitud privada de oferta.
Se anexa el listado de los almacenes detallando la dirección, sector y teléfono.
(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL) XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL
REPRESENTANTE LEGAL



Código: FT-M6-GC-10					
Versión: 09					
Página 43 de 45					

ANEXO No. 10 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Medellin,	ae	de 2020. Send	ores
EMPRESA PAI	RA LA SEGURI	IDAD Y SOLUCIONES	S URBANAS-ESU
Medellín			
El suscrito			, en
calidad de rep	resentante le	egal de	de acuerdo con las condiciones
generales de l	os Pliegos de	Condiciones de con	tratación, especialmente punto 7.2.6
Experiencia, ir	ndica la relaci	ón de experiencia.	

CONCEPTO	ONTRATO N° 1	ONTRATO N° 2	ONTRATO N° 3
ombre de la entidad contratante			
ombre del Contratista (deberá figurar el proponente).			
ímero del contrato y Objeto del contrato			
cha de inicio			
cha de terminación			
alor del contrato incluida sus adicciones, expresado			
rma de quien expide la certificación.			
atos de contacto			



Código: FT-M6-GC-10

Versión: 09

Página 44 de 45

ANEXO No. 11 – MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)